JOSE LUIS BAEZ CARDONA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 06/02/2018
HASH: 653bcfd7daa2f020b478df385d629181

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR - 2018

1.- INTRODUCCION

El Plan estratégico de Subvenciones se presenta como una guía que, dentro del marco normativo establecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general, en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Teror.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, establece la necesidad de que cada Administración elabore un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, los costes previstos y la financiación de los mismos, con el objeto de que exista adecuación entre las necesidades públicas que se pretenden satisfacer con el otorgamiento de las subvenciones y la disponibilidad de recursos, siempre con carácter previo a la concesión de las mismas.

La citada Ley, recoge en el art. 8.1, que: "*Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".*

2.- NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no incide directamente en la esfera de los particulares, no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos, y su aprobación no genera derechos ni obligaciones para la Administración.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requiere la consignación presupuestaria y la aprobación, en su caso, de las correspondientes Bases de las distintas Convocatorias o, en su caso, el acuerdo que apruebe la concesión directa, quedando igualmente toda concesión de subvenciones supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

3.- COMPETENCIA

Al tratarse de un instrumento de planificación, de actividad de fomento y de gestión económica, la competencia para la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, al amparo de lo dispuesto en el art. 22 de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,** sin perjuicio de la aprobación por la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas.

4.- ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

4.1.- PRINCIPIOS GENERALES

a) Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos. La subvención se concederá conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

c) Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.

d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos. Tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

4.2.- OBJETO

Con la aprobación del presente instrumento se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Cumplir con las exigencias impuestas por la Ley General de Subvenciones en el art. 8.1, que obliga a los Ayuntamientos a elaborar el correspondiente Plan Estratégico, previamente a la concesión de las subvenciones.
- Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- Optimizar el acceso de la ciudadanía al hecho subvencionable con garantía de transparencia y, en general, de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos, colectivos, asociaciones, todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
- Racionalizar la gestión municipal.

5.- CONTENIDO

Para el próximo ejercicio presupuestario y atendiendo a lo previsto en el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2018 en los Capítulos IV y VII del Estado de Gastos, en relación a las subvenciones a conceder y convenios a suscribir por las diversas Áreas Municipales, se redacta el presente Plan Estratégico de Subvenciones en el que se recogen, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Los diversos objetivos a alcanzar con el presente Plan están vinculados con los objetivos establecidos en las correspondientes Áreas de Gasto presupuestarias.

Cada Área Municipal remitirá, con motivo de la Liquidación del Presupuesto, la evaluación individualizada de los objetivos alcanzados con las diversas líneas de subvención y Convenios recogidos en el presente Plan.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Los procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas son los siguientes:

a) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

Según el art. 22.1 LGS, el procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. En este procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan una mayor valoración.

b) Con independencia de las líneas de subvenciones establecidas en el presente Plan, atendiendo a la legislación vigente, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

1.- Nominativas:

Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Teror, en los términos recogidos en los Convenios, para cuya formalización está facultada la Corporación por norma habilitante, en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto y que se hacen públicas, anualmente en los respectivos presupuestos anuales.

El Anexo de este Plan Estratégico, recoge la memoria explicativa de los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación de las subvenciones nominativas normativa.

2.- Excepcionales:

Aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos del Ayuntamiento u otras administraciones, tramitando para ello previamente las modificaciones presupuestarias pertinentes en el presupuesto del Ayuntamiento de Teror.

7.- PLAZO DE EJECUCION

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, es decir, el correspondiente al ejercicio 2018, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

8.- FINANCIACION

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requiere la consignación presupuestaria y la aprobación, en su caso, de las correspondientes Bases de las distintas Convocatorias o, en su caso, el acuerdo que apruebe la concesión directa, quedando igualmente toda concesión de subvenciones supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos del Ayuntamiento u otras administraciones, tramitando para ello previamente las modificaciones presupuestarias pertinentes en el presupuesto del Ayuntamiento de Teror.

9.-LINEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN 2018

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, son las siguientes:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 - SERVICIOS SOCIALES-PROTECCIÓN Y PROMOCION SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - SERVICIOS PÚBLICOS-BIENESTAR COMUNITARIO

LÍNEA ESTRATÉGICA 3 - PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

LÍNEA ESTRATÉGICA 4 - CULTURA Y FESTEJOS, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

LÍNEA ESTRATÉGICA 5 - COMERCIO Y TURISMO

ANEXO I: LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Como anexo al presente plan, se recogen las líneas específicas de las ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de las mismas y la dotación económica inicial prevista para el ejercicio 2018.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1- SERVICIOS SOCIALES-PROTECCIÓN Y PROMOCION SOCIAL

1) SUBVENCIONES SOCIALES DENTRO DEL PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS.

Objetivo Estratégico:

- Evitar y superar conjuntamente con otros elementos del Régimen Público de Servicios Sociales las situaciones de necesidad básica y marginación social que presentan los ciudadanos del municipio de Teror.

Objetivos específicos:

- Orientar al ciudadano/a hacia el servicio social correspondiente, especializado, informando y asesorando para la resolución de las necesidades que planteen.

- Detectar situaciones de marginación o de riesgo de la misma

- Conceder subvenciones de emergencia social ofreciendo el apoyo necesario para los ciudadanos que no pueden subsistir con sus propios medios para hacer frente a situaciones de emergencia, en forma de subvención de alimentos o de subvención para gastos de alquiler, hipoteca, agua, luz y otros conceptos extraordinarios que pudieran surgir.

Plan de Actuación:

El Ayuntamiento aporta un importe anual que se fija en los presupuestos para este ejercicio, y se tramitan a través de la correspondiente convocatoria pública anual con bases reguladoras que se publican a través del procedimiento correspondiente.

2) SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y SOLIDARIDAD

Objetivo estratégico:

- Contribuir a paliar las necesidades de los países más desfavorecidos del mundo, mediante el fomento de proyectos solidarios que favorezcan su desarrollo y den prioridad a la participación directa de regiones beneficiarias para conseguir que sean las protagonistas de su propio desarrollo.

Objetivos específicos:

- Realización de acciones que contribuyan a la satisfacción de necesidades básicas, prioritariamente: la erradicación de la pobreza, alimentación, salud, vivienda, educación básica o equipamiento e infraestructura para mejorar las condiciones de vida de la población.

- Potenciar los proyectos basados en programas para fomentar la educación básica, el desarrollo rural y la lucha contra el hambre.

Plan de Actuación:

El Ayuntamiento aporta un importe anual que se fija en los presupuestos para este ejercicio, y se tramitan a través de la correspondiente convocatoria pública anual con bases reguladoras que se publican a través del procedimiento correspondiente.

3) CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CANARIA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI.

Objetivo estratégico:

Promover la convivencia, integración y fortalecimiento de los movimientos sociales en países receptores de la cooperación canaria y constituir una prioridad geográfica porque se trata de una Comunidad con la que históricamente han existido y perduran relaciones de tipo histórico, cultural y económico.

Objetivos específicos:

- Cooperar para el desarrollo mediante un instrumento de apoyo presupuestario, ayuda humanitaria y actividades de protección, educación, integración y sensibilización convivencial y social.

- Defender los derechos básicos de un grupo de menores saharauis que constituyen dentro del conjunto de su comunidad, la población más vulnerable, por cuanto que viven permanentemente en situación de inseguridad, desplazamiento, refugio, con déficit nutricional y problemas de salud

- Ejecutar anualmente el proyecto denominado “Vacaciones en Paz”, mediante el que un amplio número de familias terorenses acogen en sus hogares, a menores saharauis durante el período estival, procedentes de los campos de refugiados de Tinduf (Argelia)

Plan de Actuación:

El Ayuntamiento aporta una cuantía anual fijada en los presupuestos para este ejercicio, y en concepto de subvención directa tramitada a través del correspondiente convenio de colaboración

4) CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COORDINADORA DE CENTROS OCUPACIONALES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS “COMPSI” PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Objetivo estratégico:

- Promover la normalización y la integración social y laboral plena de personas con discapacidad y la defensa de los intereses de las personas con discapacidad y su respectiva promoción.

Objetivos específicos:

- Establecer programas en los Centros Ocupacionales, establecer servicios comunes y asesorar a los centros con el fin de transformar, tecnificar y profesionalizar los centros.

- Conseguir la concienciación social con respecto a la normalización e integración de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial en el mundo de la formación, el empleo el deporte y la cultura.

- Conseguir la integración y la consecución de un empleo digno y adecuado a las características de las personas con discapacidad.

- Promover la creación de una red de servicios comunes e incorporación de voluntariado en todas las actividades.

Plan de Actuación:

El Ayuntamiento aporta una cuantía anual fijada en los presupuestos para este ejercicio, y en concepto de subvención directa tramitada a través del correspondiente de un convenio de colaboración indefinido, firmado en 2007.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2- SERVICIOS PÚBLICOS-BIENESTAR COMUNITARIO

1) CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Objetivo estratégico:

- Colaboración entre ambas instituciones para la actuación y/o realización de actividades de índole humanitaria y social que tengan lugar en el municipio.

Objetivos específicos:

- Colaboración y cobertura sanitaria preventiva en un máximo de 32 eventos organizados por el Ayuntamiento y que cuentan con la participación de numeroso público.

- En la medida que el Ayuntamiento se obliga a adoptar medidas de seguridad, previsión y medios de prestaciones sanitarias y de evacuación, con la firma del convenio se consigue dar cobertura a los eventos, poniendo a disposición los medios materiales y personales.

- Apoyar económicamente a la institución, no generando cargas ni costes en la realización de las distintas actuaciones.

Plan de actuación:

El Ayuntamiento aporta una cuantía anual fijada en los presupuestos para este ejercicio, y en concepto de subvención directa tramitada a través del correspondiente convenio de colaboración entre Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Teror.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3- PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS Y CLUBES DEPORTIVOS

Objetivo estratégico:

Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus necesidades deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con los clubes deportivos.

Objetivos específicos:

- Incentivar la iniciación de la práctica de diferentes disciplinas deportivas a través de las escuelas deportivas organizadas por los clubes deportivos.

- Facilitar y fomentar la práctica del deporte federado y de recreación entre los clubes del municipio.

- Colaborar en el progreso y obtención de mayores logros deportivos de los clubes deportivos.

- Promocionar el municipio en el exterior a través del apoyo a los clubes deportivos más representativos.

Plan de actuación:

El Ayuntamiento aporta una cuantía anual fijada en los presupuestos para este ejercicio, y se tramita a través de convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4- CULTURA Y FESTEJOS,OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE

1) SUBVENCIONES, PREMIOS, BECAS, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN

Objetivo estratégico:

Esta subvención estará direccionada al apoyo a acciones, actividades y proyectos culturales de especial interés en el municipio.

Objetivos específicos:

- Promover el valor de nuestra cultura (patrimonial, cultural, musical,…) y de nuestra historia.
- Dar a conocer las tradiciones de nuestro municipio a través de manifestaciones religiosas, musicales,…

Plan de actuación:

El Ayuntamiento aporta una cuantía anual fijada en los presupuestos para este ejercicio, y en concepto de subvención directa tramitada a través del correspondiente convenio de colaboración.

2) CONVENIO BANDA DE MUSICA DE TEROR

Objetivo estratégico:

Contribuir al fomento de la cultura dentro del contexto musical del municipio, ayudando en la mejora sustancial de la proyección de la Banda de Música de Teror en todos sus ámbitos.

Objetivo específico:

Ofrecer a este colectivo cultural del municipio con más de 130 años de historia, financiación para gastos corrientes, instrumentos musicales, uniformes y material fungible.

Plan de actuación:

El Ayuntamiento aporta una cuantía anual fijada en los presupuestos para este ejercicio, y en concepto de subvención directa tramitada a través del correspondiente convenio de colaboración.

3) PREMIOS, BECAS, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO RURAL

Objetivo estratégico:

Fomento de la actividad ganadera en el municipio.

Objetivo específico:

Por medio de la concesión de premios por la participación de los ganaderos locales y regionales en la feria de Ganado de las Fiestas del Agua y las Fiestas del Pino, se persigue estimular y reconocer la actividad y la calidad de la cabaña ganadera insular, así como ayudar al mantenimiento de las explotaciones y asegurar su continuidad mediante las distintas ferias exposiciones que realzan la riqueza y patrimonio agropecuario del medio rural canario.

Plan de actuación:

El Ayuntamiento aporta una cuantía anual fijada en los presupuestos, para este ejercicio y se tramita a través de convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.

4) PREMIOS, BECAS, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN

Objetivo estratégico:

Fomento de la participación ciudadana en concursos de pública concurrencia dentro del ámbito festivo.

Objetivo específico:

Incentivar la conservación y la recuperación de tradiciones del municipio, como puede ser el Concurso de Alfombras del Sagrado Corazón de Jesús.

Plan de actuación:

El Ayuntamiento aporta una cuantía anual fijada en los presupuestos para este ejercicio, y se tramita a través de convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.

5) PREMIOS, BECAS, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO INFANTO-JUVENIL

Objetivo estratégico:

Fomento de la participación de los niños y jóvenes en concursos de pública concurrencia que fomenten la creatividad, el arte y la cultura entre los más jóvenes.

Objetivo específico:

Fomento de la creatividad, el talento y la creación audiovisual, mediante la participación en un concurso de cortometrajes realizados exclusivamente con dispositivos móviles (Smartphone y tablets). Teror como escenario, y un dispositivo móvil son los requisitos para participar en el certamen que busca que los jóvenes cuenten historia siendo Teror, sus rincones, sus espacios públicos, su paisaje, el telón de fondo.

Plan de actuación:

El Ayuntamiento aporta una cuantía anual fijada en los presupuestos para este ejercicio, y se tramita a través de convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5- COMERCIO Y TURISMO

1) PREMIO POR DECORACION DE ESCAPARATES E INTERIORES EN LAS FIESTAS DEL PINO Y NAVIDAD.

Objetivo estratégico:

Fomentar la actividad económica en el municipio de las pequeñas y medianas empresas.

Objetivo específico:

- Dinamizar las actividades del pequeño comercio en momentos puntuales del año y relevantes para el Municipio, como son las Fiestas del Pino y las Fiestas Navideñas, así como servir como reclamo turístico para los visitantes.

- Colaboración con la Administración, contribuyendo notablemente en el embellecimiento y la decoración de las calles en las festividades mencionadas.

Plan de actuación:

El Ayuntamiento aporta una cuantía anual fijada en los presupuestos para este ejercicio, y se tramita a través de convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.

2) SUBVENCION A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, ASETEROR

Objetivo estratégico:

- Fomento de la actividad colaborativa en iniciativas empresariales.

Objetivo específico:

- Favorecer la atracción de nuevas actividades comerciales y contribuir a la mejora de los espacios comerciales ya existentes en las calles comerciales de Teror.

- Dinamización de la Zona Comercial Abierta.

Plan de actuación:

El Ayuntamiento aporta una cuantía anual fijada en los presupuestos para este ejercicio, y en concepto de subvención directa tramitada a través del correspondiente convenio de colaboración.

3) PREMIOS PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

Objetivo estratégico:

- Fomento de la participación ciudadana en concursos en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la promoción turística del municipio.

- Objetivo específico:

Fomento de la participación ciudadana y la creación artística, mediante la participación en un concurso de pintura rápida, o cualquier otra convocatoria que fomente la creación o producción artística, que recoja miradas diferentes sobre el municipio y que sirva para promocionarlo turísticamente.

- Plan de actuación:

El Ayuntamiento aporta una cuantía anual fijada en los presupuestos para este ejercicio, y en concepto de subvención directa tramitada a través del correspondiente convenio de colaboración.

ANEXO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		ÁREA GESTORA	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS(*)	MODALIDAD DE CONCESIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIARIO/ SECTORES AFECTADOS	FINALIDAD	COSTE	FUENTES DE FINANCIACIÓN (**)	PLAZO DE EJECUCIÓN
LÍNEA DE SUBVENCIÓN - SERVICIOS PÚBLICOS-BIENESTAR COMUNITARIO									
135	48900	Protección civil y Emergencias	L.2.1.	SUBVENCIÓN NOMINATIVA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ACTUACIONES Y ACTIVIDADES AL AMPARO DEL CONVENIO AYTO. TEROR - CRUZ ROJA ESPAÑOLA	7.500,00	FONDOS PROPIOS	2018
LÍNEA DE SUBVENCIÓN - SERVICIOS SOCIALES-PROTECCIÓN Y PROMOCION SOCIAL									
231	48000	Concejalía de Servicios Sociales	L.1.1.	CONCURRENCIA COMPETITIVA	PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O CON RECURSOS ECONÓMICOS LIMITADOS	ATENCIONES BENEF. Y ASIST. A FAMIL. E INST. SIN FINES LUCRO	100.000,00	FONDOS PROPIOS	2018
231	48900	Concejalía de Solidaridad	L.1.3.	SUBVENCIÓN NOMINATIVA	ASOCIACIÓN CANARIA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI	CONV. AYTO./ASOC. CANARIA-SAHARAUI - PROG. VACACIONES EN PAZ	10.000,00	FONDOS PROPIOS	2018
231	48901 78901	Concejalía de Solidaridad	L.1.2.	CONCURRENCIA COMPETITIVA	ONGS	AYUDAS AL TERCER MUNDO (ONG´S PUEBLOS EMPOBRECIDOS Y OTROS).	95.217,10 57.130,26	FONDOS PROPIOS	2018
231	48902	Concejalía de Servicios Sociales	L.1.4.	SUBVENCIÓN NOMINATIVA	COMPSI	CONVENIO COLABORACION COMPSI - AYUNTAMIENTO TEROR.	800,00	FONDOS PROPIOS	2018
2317	48100	Concejalía de Igualdad	L.1.1	CONCURRENCIA COMPETITIVA	PREMIAD				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		ÁREA GESTORA	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (*)	MODALIDAD DE CONCESIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIARIO/ SECTORES AFECTADOS	FINALIDAD	COSTE	FUENTES DE FINANCIACIÓN (**)	PLAZO DE EJECUCIÓN
LÍNEA DE SUBVENCIÓN - CULTURA Y FESTEJOS, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE									
334	48100	Concejalía de Cultura	L.4.1.	SUBVENCIÓN NOMINATIVA	ENTIDAD ,PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PROMOTOR DEL PROYECTO CULTURAL DE INTERÉS MUNICIPAL	PREMIOS, BECAS DE ESTUDIOS E INVEST - PROMOCION CULTUR.	2.000,00	FONDOS PROPIOS	2018
924	789	Concejalía de Cultura	L.4.1.	SUBVENCIÓN NOMINATIVA	IGLESIA DE EL PALMAR	SUBVENCIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR PINTURA IGLESIA	4.664,00	FONDOS PROPIOS	2018
334	48900 78900	Concejalía de Cultura	L.4.2.	SUBVENCIÓN NOMINATIVA	BANDA DE MUSICA	Actividades derivadas de su funcionamiento como banda de música en el marco del CONVENIO AYTO. DE TEROR - BANDA DE MUSICA.	14.000,00 4.000,00	FONDOS PROPIOS	2018
3371	48100	Concejalía de Juventud	L.4.5	CONCURRENCIA COMPETITIVA	PREMIADOS	CONCURSO DE CORTOMETRAJES REALIZADOS CON DSIPOSITIVOS MÓVILES	1.500.00	FONDOS PROPIOS	2018
338	48100	Concejalía de Festejos	L.4.3.	CONCURRENCIA COMPETITIVA	GANADEROS PREMIADOS	PREMIOS - FERIAS DE GANADO F. AGUA, EL PINO, ETC.	10.800,00	FONDOS PROPIOS	2018
338	48101	Concejalía de Festejos	L.4.4.	CONCURRENCIA COMPETITIVA	GANADORES/AS DEL CONCURSO O CERTAMEN	PREMIOS, BECAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN - FESTEJOS	3.000,00	FONDOS PROPIOS	2018
3382	48102	Concejalía de Deportes	L.3.1	CONCURRENCIA COMPETITIVA	GANADORES/AS DEL CONCURSO	TORNEO DE AJEDREZ	1.400,00	FONDOS PROPIOS	2018
LÍNEA DE SUBVENCIÓN PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE									
341	48900	Concejalía de Deportes	L.3.1	CONCURRENCIA COMPETITIVA	CLUBES, ASOCIACIONES, ENTIDADES Y DE INDIVIDU	Promoción de actividades deportivas		FONDOS	018
LÍNEA DE SUBVENCIÓN - COMERCIO Y TURISMO									
433	48100	Concejalía de Comercio	L.5.1.	CONCURRENCIA COMPETITIVA	GANADODORES/AS DEL CONCURSO	PREMIOS - DECOR. ESCAPARATES E INTERIORES F. PINO Y NAVID	1.200,00	FONDOS PROPIOS	2018
433	48900	Concejalía de Comercio	L.5.2	SUBVENCIÓN NOMINATIVA	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIO “ASETEROR”	SUBV. A ASOCIACIÓN EMPRESARIOS ""ASETEROR""	1.500,00	FONDOS PROPIOS	2018
432	48100	Concejalía de Turismo	L.5.3	CONCURRENCIA COMPETITIVA	GANADODORES/AS DEL CONCURSO	CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA	2.000,00	FONDOS PROPIOS	2018

(*) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Son los recogidos en el desarrollo del Plan.